



**INVITACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A OFERTAR
DA No. 228-IGSS-2009**

De acuerdo al numeral 1.10 del Artículo 44 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 20 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en cumplimiento a la Sentencia de Amparo emitida por la Sala Décima de la Corte de Apelaciones constituida en Tribunal Extraordinario de Amparo en el expediente 20-2003 y confirmada por la Corte de Constitucionalidad en el expediente 1743-2003.

**EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
INVITA:**

A las personas individuales o jurídicas que se encuentren legalmente autorizadas para operar en el país y cuyo giro ordinario de su actividad comercial sea afín a lo requerido; presenten manifestación de interés a ofertar el producto Interferón Beta 1-a Jeringa prellenada 12,000,000 UI en 0.5 ml. Código IGSS 259, de **MARCA COMERCIAL REBIF** para Policlínica Central, de acuerdo a lo siguiente:

No. de pedido	Código	Descripción	Cantidad solicitada para consumo de doce meses
2380/09	259	Interferón Beta 1-a Jeringa prellenada 12,000,000 UI en 0.5 ml.	5,000

LOS INTERESADOS EN OFERTAR DEBEN TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

I. Adjuntar la documentación siguiente:

- a. Documento que contenga: Razón social y nombre comercial de la empresa, dirección para recibir notificaciones, números telefónicos, dirección de correo electrónico y nombre del propietario, representante legal, o mandatario, según sea el caso.
- b. Declaración Jurada, contenida en acta notarial en donde haga constar que no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 y que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80, ambos de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Fotocopia legalizada de los siguientes documentos:

c.1 Si es persona individual:

- Patente de Comercio de la empresa, que indique el giro comercial afín a lo requerido.
- Cédula de vecindad completa del propietario o mandatario, cuando aplique.
- Documento que acredite el nombramiento del mandatario debidamente inscrito en el registro correspondiente, si fuera el caso.

c.2 Si es persona jurídica:

- Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
- Documento que acredite el nombramiento del representante legal o mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- Cédula de vecindad completa del representante legal o mandatario.
- Patente de Comercio de Sociedad.
- Patente de Comercio de Empresa, que indique el giro comercial afín a lo requerido.

c.3 Certificado vigente de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura: Documento extendido por la autoridad competente del país donde esta localizado el fabricante.

c.4 Registro Sanitario vigente, emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el producto



**INVITACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A OFERTAR
DA No. 228-IGSS-2009**

requerido, el cual debe haber sido extendido antes de la fecha de la publicación de la convocatoria de la presente manifestación de interés a ofertar, o en su defecto, fotocopia legalizada del Certificado de Libre Venta del país de origen, debidamente razonado con el número de reconocimiento mutuo (para los países que aplica), por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

c.5 Licencia Sanitaria vigente otorgada por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

c.6 Autorización otorgada al distribuidor, del producto que se oferte, por el fabricante o su representante legal (ubicado en la sede de la casa matriz o donde tenga su representatividad comercial) para ofrecer y comercializar su producto farmacéutico, según corresponda. Este mismo documento deberá ser presentado si el oferente fuera co-distribuidor; o constancia de que es fabricante de dicho producto.

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

- d. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Guatecompras, en la cual indique que el oferente se encuentra habilitado.
- e. Solvencia en original de sus pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida al 30 de junio de 2009, por el Instituto, la cual deberá ser solicitada por escrito por el propietario, representante legal o mandatario, al Departamento de Recaudación ubicado en el segundo nivel de las oficinas centrales del Instituto.
- f. Una muestra del producto ofertado, en su empaque primario, secundario y terciario (si lo tuviere), presentada en una bolsa transparente debidamente identificada y establecer si la misma necesita condiciones especiales de almacenamiento o conservación, la cual debe corresponder a lo autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Registro Sanitario o en su defecto Certificado de Libre Venta en el país de origen; dicha muestra quedará en custodia del Departamento de Abastecimientos y será devuelta cuando el presente proceso haya finalizado.
- g. El Instituto se reserva el derecho de efectuar muestreos de control de calidad al producto ofertado, tanto en el momento de las entregas en la Bodega y Farmacia de la Policlínica Central, como a los productos que se le estén administrando o suministrando a los pacientes, con el objeto de ejercer en forma eficiente, la vigilancia de la calidad de los mismos y la atención para los usuarios, y
- h. El costo de los análisis efectuados correrán a cuenta del contratista y serán realizados en el Laboratorio Nacional de Salud o en otros laboratorios privados y calificados, de acuerdo a la urgencia o gravedad del caso y a la disponibilidad del Laboratorio Nacional de atender la realización de los análisis necesarios.

II. Condiciones de entrega del producto:

- a. **Forma de entrega del producto:** El producto debe indicar en sus diferentes empaques primario, secundario y/o terciario la siguiente leyenda:

IGSS / PROHIBIDA SU VENTA



**INVITACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A OFERTAR
DA No. 228-IGSS-2009**

La etiqueta de la leyenda deberá ajustarse a lo establecido en la Norma Guatemalteca Unión Aduanera "COGUANOR NGO/RTCA 11.01.02:03", relativa a productos farmacéuticos, etiquetado de productos farmacéuticos para uso humano, referente a que la etiqueta o rotulado no debe desaparecer bajo condiciones de manipulación normales y ser fácilmente legible a simple vista.

Se exceptúa el empaque primario para aquellos productos que contienen cierre de seguridad o cuya impresión genere la violación de la cadena de frío.

El contratista, deberá entregar el producto con un mínimo de vencimiento de dos (2) años, salvo en aquellos medicamentos que por su naturaleza, tengan un período de caducidad menor, en cuyo caso el período de expiración deberá ser como mínimo de un 75% del período total de duración.

El contratista, al momento de la entrega del producto en la unidad solicitante, debe proporcionar fotocopia del certificado de control de calidad, correspondiente al/los lotes de producto entregado.

- b. **Lugar y plazo para la entrega del producto:** El contratista entregará directamente el producto en la 7ª avenida y 17 calle zona 1, teléfonos: 2232-4434, 2251-7301 de la Policlínica Central, en cuatro (4) entregas parciales de 25% en cada entrega, dentro del plazo de doce (12) meses.

El plazo para la entrega será el propuesto por el contratista en su oferta, el cual será el mismo para cada entrega, éste no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles y empezará a contar a partir del día siguiente de recibida cada orden de compra de acuerdo al requerimiento de la Policlínica Central.

El medio de transporte a utilizar será el más adecuado que estime el contratista, en resguardo del producto a trasladar desde su sede hasta la Policlínica Central.

III. Disposiciones Especiales:

- a. El interesado deberá indicar en la manifestación de interés, el precio unitario y total expresados en quetzales, en números, con dos (2) decimales y únicamente el precio total de la oferta debe ser expresado en letras. De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, el precio ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Asimismo, el oferente debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el objeto del presente proceso.
- b. El interesado deberá manifestar interés por ofertar todo lo requerido, no se aceptarán ofertas parciales.
- c. El pago de lo solicitado se hará efectivo, a través de la unidad solicitante, por cada orden de compra que emita, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el contratista haya registrado.
- d. El Instituto, de conformidad con el Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se encuentra exento de toda clase de impuestos, tasas y arbitrios establecidos o por establecerse.
- e. El plazo contractual será de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de notificación de la aprobación del contrato.

Las manifestaciones de interés, deberán entregarse **el 01 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas (10:30 hora límite)**, en el Departamento de Abastecimientos, ubicado en la 7ª. avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del Instituto. Dicho evento fue publicado en el portal **www.guatemcompras.gt bajo el NOG 842109.**